



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0397-O**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2024**

**Asunto:** Retiro del proyecto normativo "ORDENANZA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD, TÍTULO I DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CAPÍTULO VII DEL TÍTULO HABILITANTE, ARTÍCULO 2955; Y, TÍTULO IV DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO I, SECCIÓN V, DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y DE LAS HABILITACIONES OPERACIONALES ARTÍCULO 3049, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA 005-2019 SANCIONADA EL 29 DE AGOSTO DE 2019";

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67.61 del Código Municipal, el cual determina: *"Retiro de proyectos de Ordenanza.- Un proyecto de ordenanza podrá ser retirado por la o el proponente, por escrito y de manera motivada, siempre que no se haya emitido y aprobado el informe para primer debate"*; me permito realizar el retiro formal del proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD, TÍTULO I DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CAPÍTULO VII DEL TÍTULO HABILITANTE, ARTÍCULO 2955; Y, TÍTULO IV DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO I, SECCIÓN V, DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y DE LAS HABILITACIONES OPERACIONALES ARTÍCULO 3049, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA 005-2019 SANCIONADA EL 29 DE AGOSTO DE 2019"**; acorde a las siguientes consideraciones:

- 1.- El proyecto normativo fue calificado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0415-M, el pasado 01 de marzo de 2024;
- 2.- La Comisión de Movilidad avocó conocimiento de la presente Iniciativa Legislativa en la Sesión Ordinaria No. 018 celebrada de 06 de marzo de 2024; y,
- 3.- Con resolución No. SGC-ORD-018-CM-011-2024, de 6 de marzo de 2024, se solicitó a la Secretaría de Movilidad y a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, informes técnicos y jurídicos que concluyeron en la



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0397-O**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2024**

pertinencia de la propuesta normativa.

Con estos antecedentes y a pesar de la viabilidad demostrada por los informes técnicos y jurídicos, tras una cuidadosa reconsideración y análisis, he decidido retirar el proyecto normativo. La decisión se sustenta en la imperiosa necesidad de desarrollar un proyecto más integral, el cual requiere fundamentarse en un estudio técnico emitido por la Secretaría de Movilidad, que determine la cantidad adecuada de taxis según la demanda actual en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por tanto conforme el artículo 67.61 del Código Municipal retiro mi iniciativa legislativa, lo que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro Jose Cornejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Rita Patricia Guerrero Vargas  
**Asistente de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

